



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025000421
Tipo de Expediente	INT - INCORPORACION DE REMANENTES
Fecha de Apertura	20-01-2025
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 06/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2024 AL EJERCICIO 202. SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE VIVIENDA (AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2024-2).	



Indice del Expediente

20/01/2025	<u>2022000011 INSTITUTO VIVIENDA PLAN VIVIENDA 2022</u>	1..2
20/01/2025	<u>2024000003 INSTITUTO VIVIENDA PLAN VIVIENDA 2024</u>	3..4
20/01/2025	<u>2024000021 INSTITUTO VIVIENDA PLAN VIVIENDA 2024-2</u>	5..6
20/01/2025	<u>MEMORIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES AFECTADOS</u>	7..10
20/01/2025	<u>2023000013 INSTITUTO VIVIENDA PLAN VIVIENDA 2023</u>	11..12
20/01/2025	<u>INFORME INTERVENCIÓN INCORPORACIÓN REMANENTES</u>	13..19
21/01/2025	<u>INFORME ESTABILIDAD INCORPORACIÓN RTES CRÉDITO</u>	20..26
21/01/2025	<u>DECRETO APROBACIÓN INCORPORACIÓN RTES AFECTADOS</u>	27..30
21/01/2025	<u>2/2025000000329_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2025001064</u>	31..31
21/01/2025	<u>1/2025000000011_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2025001065</u>	32..32
21/01/2025	<u>2/2025000000331_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2025001067</u>	33..33
21/01/2025	<u>1/2025000000012_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2025001068</u>	34..34

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 27-01-2025 14:18:18	
N° expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): A55390C1D6E7C17EF5CF643F90C6ACD6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A55390C1D6E7C17EF5CF643F90C6ACD6			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:18 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 27-01-2025 14:18:19	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2024

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2022000011 - SUBVENCION INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA LA FINANCIACION

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 29/03/2022 Duración: Hasta 01/01/2024 Coef. Financiación Total: 0,786935304999	Aplicaciones Presupuestarias: 2022 15-150-78001 2022 -75110 2024 -75110	Agentes Financiadores: Q3800444F - INSTITUTO CANARIO DE
---	--	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2022			0,00	
2023			466.794,32	
2024			0,00	
Total	594.821,54	0,00	466.794,32	128.027,22

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2022			637.756,18	
2023			-169.670,11	
2024			-75.482,28	
Total	468.086,07	0,00	392.603,79	75.482,28

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
Q3800444F - INSTITUTO CANARIO ...	2022		637.756,18			
	2023		-169.670,11			
	2024		-75.482,28			
Total Agente		468.086,07	392.603,79	0,786935304999	-75.482,28	25.266,86
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	25.266,86
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					75.482,28	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2024

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

Página 1 de 1

CÓDIGO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2024000003	SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO CANARI... 	809.694,07	0,00	809.694,07	0,00
	TOTAL	809.694,07	0,00	809.694,07	0,00

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 27-01-2025 14:18:19	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F56BCEA90CD3BA57BF0421836BA99AC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/8F56BCEA90CD3BA57BF0421836BA99AC			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:19 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 27-01-2025 14:18:20	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2024

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2024000003 - SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 15/01/2024 Duración: Hasta 16/01/2024 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: 2024 15-150-78001 2024 -75110	Agentes Financiadores: Q3800444F - INSTITUTO CANARIO DE
--	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2024			0,00	
Total	809.694,07	0,00	0,00	809.694,07

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2024			809.694,07	
Total	809.694,07	0,00	809.694,07	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
Q3800444F - INSTITUTO CANARIO ... Total Agente	2024	809.694,07	809.694,07	1	809.694,07	809.694,07
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					809.694,07	809.694,07
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2024

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

Página 1 de 1

[illegible]

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 27-01-2025 14:18:20	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): DCA2D67E268BAFCA6F77F6AC4CF679BC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DCA2D67E268BAFCA6F77F6AC4CF679BC			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:20 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 27-01-2025 14:18:21	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2024

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2024000021 - SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 17/12/2024 Duración: Hasta 30/05/2025 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: 2024 15-150-78001 2024 -75110	Agentes Financiadores: Q3800444F - INSTITUTO CANARIO DE
--	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2024			0,00	
Total	323.793,18	0,00	0,00	323.793,18

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2024			0,00	
Total	323.793,18	0,00	0,00	323.793,18

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
Q3800444F - INSTITUTO CANARIO ... Total Agente	2024	323.793,18	0,00 0,00	1	0,00	0,00
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	0,00
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00



MEMORIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS QUE FORMULA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 06/2025. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.195.868,32 €.

N° Expediente: 2025000421.

MEMORIA

Visto lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, en donde se establece que si bien los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, podrán incorporarse a los créditos correspondientes de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que exista para ello los suficientes recursos financieros:

1.- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

2.- Créditos que amparen disposiciones o compromisos de gastos del ejercicio anterior, a que se hace referencia en el apartado b) del art. 176.2 de la propia Ley y art. 26.2.b) del R. D. 500/1990, esto es, gastos debidamente adquiridos.

3.- Créditos por operaciones de capital.

4.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Los créditos que **amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Visto que se hace necesario llevar a cabo la incorporación de remanentes de créditos que amparan compromisos de gastos con financiación afectada con la finalidad de proceder a la ejecución de diversos proyectos.

Visto lo establecido en la Base de Ejecución núm. 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que actualmente se encuentran en vigor, en donde se dispone:

La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 20-01-2025 12:48:01	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 077CA09DFD62236C8C19838A74376EB9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/077CA09DFD62236C8C19838A74376EB9			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:21 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-01-2025 14:18:22	

- a) Cuando se trate de **proyectos financiados con ingresos afectados**, siempre que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de la Intervención acreditativo de la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Visto que se considera que el Remanente de Tesorería arrojará desviaciones de financiación positivas derivadas de distintos proyectos de gastos financiados con ingresos afectados y que podrán ser utilizados para su efectiva financiación.

Más concretamente los proyectos cuya ejecución se pretende son los relacionados con las distintas convocatorias para la rehabilitación de viviendas, subvenciones que concede el Instituto Canario de la Vivienda, y que requieren de la dotación del correspondiente crédito para continuar con su tramitación, serían los siguientes:

- 1º.- Proyecto 2022000011. Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2022).
- 2º.- Proyecto 2023000013. Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2023).
- 3º.- Proyecto 2024000003. Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2024).
- 4º.- Proyecto 2024000021. Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2024-2).

Visto que se trata en todos los casos de gastos afectados de incorporación obligatoria al ser su fuente de financiación específica y, por tanto, afectada a un fin concreto, en tanto que, en caso de existir aportación municipal no será incluida en el presente expediente, de tal modo que su financiación se realizará íntegramente con los excesos de financiación, los cuales se encuentran ya determinados sin necesidad de la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Considerando que para su incorporación en este ejercicio se requiere de la tramitación de la preceptiva modificación presupuestaria consistente en la Incorporación de Remanentes de Créditos.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 20-01-2025 12:48:01	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 077CA09DFD62236C8C19838A74376EB9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/077CA09DFD62236C8C19838A74376EB9			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:21			



A continuación se relacionan la aplicaciones presupuestarias que deben crearse en el presupuesto para hacer frente a los referidos gastos, así como su correspondiente fuente de financiación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Proyecto afectado 2022000011: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2022) Importe total: 25.266,86 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	25.266,86 €
Proyecto afectado 2023000013: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2023) Importe total: 37.114,21 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	37.114,21 €
Proyecto afectado 2024000003: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2024) Importe total: 809.694,07 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	809.694,07 €
Proyecto afectado 2024000021: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2024-2) Importe total: 323.793,18 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	323.793,18 €
TOTAL GASTOS: 1.195.868,32 €		

Financiación (modificación de ingresos):

- Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: **872.075,14 €**.
- Compromiso de ingresos: **323.793,18 €**.

SOLICITO

Que en cumplimiento de lo previsto en la Base núm. 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por parte de la Intervención Municipal se proceda a la tramitación del expediente de Incorporación de Remanentes a que se ha hecho referencia con expresa indicación de la existencia de suficientes recursos financieros para su tramitación del modo indicado.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 20-01-2025 12:48:01	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 077CA09DFD62236C8C19838A74376EB9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/077CA09DFD62236C8C19838A74376EB9			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:21			

[illegible]

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2024

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2023000013 - SUBVENCIÓN INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA RELATIVA AL PROGRAMA

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 07/03/2023 Duración: Hasta 30/06/2024 Coef. Financiación Total: 0,869565221312	Aplicaciones Presupuestarias: 2023 15-150-78001 2023 -75110	2024 15-150-78001 2024 -75110	Agentes Financiadores: S3511001D - GOBIERNO DE CANARIAS
---	---	----------------------------------	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2023			0,00	
2024			922.362,36	
Total	997.998,55	922.362,36	922.362,36	75.636,19

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2023			867.824,83	
2024			-28.656,39	
Total	867.824,83	0,00	839.168,44	28.656,39

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
S3511001D - GOBIERNO DE CANA...	2023		867.824,83			
	2024		-28.656,39			
Total Agente		867.824,83	839.168,44	0,869565221312	-830.710,62	37.114,21
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	37.114,21
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					830.710,62	0,00

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 06/2025. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.195.868,32 €.

N° Expediente: 2025000421.

Visto el expediente n° 2025000421, relativo la modificación presupuestaria N° 06/2025 en la modalidad de **incorporación de remanentes de créditos** dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 y 48 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria con propuesta de incorporación de remanentes suscrita por la Concejalía delegada de Economía y Hacienda en fecha 20 de enero de 2025.
- Documentación contable (proyectos de gasto) obrante en el Departamento de Intervención a mi cargo, en la cual se constata la existencia de una serie de Gastos financiados con ingresos finalistas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 9, 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 20-01-2025 13:12:23	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 77/2025	Fecha: 20-01-2025 14:34	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:23 Ver sello			

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Base de Ejecución núm. 17 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal prorrogado.

Tercero: Consideraciones y comprobaciones efectuadas:

Primero.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 1.195.868,32 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del TRLRHL y, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados se incoó por parte de la Presidencia de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos se incoó por parte de la Concejalía de Hacienda de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

Segundo.- En la determinación de los Remanentes de Crédito distinguimos los de incorporación voluntaria de aquellos de incorporación obligatoria por derivar de gastos con financiación afectada.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a **los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 182 del TRLRHL, y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-01-2025 13:12:23	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 77/2025	Fecha: 20-01-2025 14:34	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:23			

- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de **incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada** se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los **excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación** afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Cuarto.- En cuanto a la tramitación del expediente, hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En la Base número 17, Incorporación de Remanentes de Crédito, se señala:

*“La incorporación de remanentes **podrá aprobarse antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto** en los siguientes casos:*

- a) *Cuando se trate de **proyectos financiados con ingresos afectados**, siempre que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente.*

.....

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

— *Orden de incoación del expediente por parte del Concejal de Hacienda solicitando a intervención la existencia de suficientes recursos financieros para el trámite del expediente que habrán de consistir en alguno de los siguientes:*

- *Remanente líquido de tesorería.*
- *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*
- *En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los aportados a) y b) anteriores.*

— *Informe de la Intervención Municipal.*

— *Aprobación por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien se delegue”.*

Quinto.- El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, sino que se trata de un informe de control financiero permanente.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-01-2025 13:12:23	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 77/2025	Fecha: 20-01-2025 14:34	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:23			

Sexto.- En cumplimiento de lo previsto en la Base número 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto se acompaña Memoria suscrita por el Concejal de Hacienda en donde se detallan las incorporaciones de crédito pretendidas junto con la fuente de financiación que las soporta.

Séptimo.- En cuanto al expediente que en estos momentos se somete a Informe por parte de esta Intervención se verifica la existencia de una serie de gastos con financiación afectada:

1º.- Proyecto 2022000011. Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2022).

2º.- Proyecto 2023000013. Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2023).

3º.- Proyecto 2024000003. Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2024).

4º.- Proyecto 2024000021. Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2024-2).

En todos los casos se trata de créditos de incorporación obligatoria, por lo que se hace necesaria la incorporación al presupuesto vigente prorrogado, de aquellos de gastos cuya fuente de financiación fue/es específica y por ende finalista/afectada a un fin concreto.

En el supuesto objeto de este informe estamos ante uno de estos supuestos de incorporación obligatoria y que está dentro de la excepción prevista en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, tal y como consta en la documentación contable/administrativa obrante en el expediente, ya que a pesar de que en algunos casos esos remanentes se incorporaron en ejercicios anteriores (proyectos de los años 2022 y 2023), al no terminar la ejecución del proyecto de gasto y, no constar desistimiento alguno con respecto a su ejecución, sino todo lo contrario, en algunos casos se trata de proyectos ya iniciados, resulta necesaria la continuación del procedimiento de ejecución del gasto que ampara cada uno de esos compromisos, financiados con recursos afectados.

Octavo.- Esta intervención ha comprobado que los remanentes de crédito cuya incorporación se propone están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-01-2025 13:12:23
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 77/2025	Fecha: 20-01-2025 14:34
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939		
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:23		

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Proyecto afectado 2022000011: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2022)		
Importe total: 25.266,86 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	25.266,86 €
Proyecto afectado 2023000013: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2023)		
Importe total: 37.114,21 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	37.114,21 €
Proyecto afectado 2024000003: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2024)		
Importe total: 809.694,07 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	809.694,07 €
Proyecto afectado 2024000021: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2024-2)		
Importe total: 323.793,18 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	323.793,18 €
TOTAL GASTOS: 1.195.868,32 €		

Financiación (modificación de ingresos):

- Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: **872.075,14 €**.
- Compromiso de ingresos: **323.793,18 €**.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-01-2025 13:12:23	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 77/2025	Fecha: 20-01-2025 14:34	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:23 - 5 / 7 - Fecha de emisión de esta copia: 27-01-2025 14:18:24			

“...Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

No obstante la interpretación realizada por la Secretaría General, y atendiendo tanto a la necesidad de la verificación del cumplimiento de este objetivo, aunque sea con motivo de la remisión trimestral de información, como al tenor literal de la ley, se opta por acompañar el mencionado informe de manera independiente.

Undécimo.- La competencia para la aprobación de este expediente conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación actualmente prorrogados, es de la Alcaldía – Presidencia; todo ello, sin perjuicio del régimen de delegaciones, efectuado mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, a favor de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda que, entre otras, recoge:

- La iniciación y resolución de los procedimientos de modificación presupuestaria que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuyan a la competencia de la Alcaldía-Presidencia.

Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por la Presidencia la resolución aprobatoria correspondiente (en este caso en concreto, una vez dictada la correspondiente Resolución por la Concejalía de Economía y Hacienda).

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, **M.P. Nº 06/2025 por importe de 1.195.868,32 €.**

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-01-2025 13:12:23	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 77/2025	Fecha: 20-01-2025 14:34	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/231FE5AD2DDCD880DCE496A88C8BF939			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:23			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 06/2025. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.195.868,32 €.

N° Expediente: 2025000421.

Visto el expediente n° 2025000421, relativo la modificación presupuestaria N° 06/2025 en la modalidad de **incorporación de remanentes de créditos** a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 47 y 48 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**:

Primero.- Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual SEC 2010 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Segundo.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 21-01-2025 09:18:04
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 82/2025	Fecha: 21-01-2025 09:20
N° expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515		
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:24 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-01-2025 14:18:25





Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LOEPSF.

Así, el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Tercero.- En cuanto a la verificación del cumplimiento de la **regla de gasto**, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento de su cálculo, establece en la Guía para el cálculo de la regla de gasto, 3ª edición, que *“el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma, se realizará una estimación de esta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación”*.

Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la modificación operada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que la valoración del cumplimiento de la regla de gasto se remitirá antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones, esto es, al cierre del ejercicio, no resultando preciso este cálculo ni con las restantes remisiones trimestrales, ni con motivo de la aprobación de modificaciones presupuestarias.

Cuarto.- Entidades que conforman el perímetro de consolidación.

En tanto que el Ayuntamiento de San Bartolomé no tiene entidades dependientes, el perímetro de consolidación está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

Quinto.- Descripción de los ingresos y gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 21-01-2025 09:18:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 82/2025	Fecha: 21-01-2025 09:20	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:24			



inclusión de los ingresos y gastos no financieros, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación (situación de equilibrio o superávit), y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos, entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad.

Se realiza una previsión de la liquidación correspondiente al ejercicio 2025 de la que resultan los siguientes datos, considerando **ya incluida la modificación en proyecto** y aplicando una previsión de menor ejecución del gasto a la vista de los porcentajes de ejecución de ejercicios anteriores, y todo ello a la vista del actual grado de ejecución del presupuesto del ejercicio:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025. PRESUPUESTO PRORROGADO			
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	10.093.898,03	10.599.289,03	9.009.395,68
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	10.745.000,00	10.957.725,27	9.314.066,48
G3- Gastos financieros	113.296,28	113.296,28	33.988,88
G4- Transferencias corrientes	943.050,00	943.050,00	895.897,50
G5- Contingencias	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	565.000,00	991.539,42	594.923,65
G7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	22.460.244,31	23.604.900,00	19.848.272,18
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	6.282.518,00	6.282.518,00	6.282.518,00
I2- Impuestos indirectos	5.709.886,86	5.709.886,86	5.709.886,86
I3- Tasas y otros ingresos	2.147.265,00	2.147.265,00	2.147.265,00
I4- Transferencias corrientes	8.840.804,45	9.558.920,72	9.558.920,72
I5- Ingresos patrimoniales	930.270,00	930.270,00	930.270,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	426.539,42	426.539,42
RECURSOS (CAP. 1-7)	23.910.744,31	25.055.400,00	25.055.400,00
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		5.207.127,82	

La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del S.E.C., por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE,

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 21-01-2025 09:18:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 82/2025	Fecha: 21-01-2025 09:20	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:24			



2ª Edición, si bien del mismo únicamente se considerarán aquellos que resulten de aplicación a las previsiones del presupuesto en ejecución (no liquidación).

A.-) Ajustes del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo” (Cap. I a III), mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN).

La contabilidad de la Corporación pone de manifiesto las siguientes operaciones:

1º.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit:

- Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.
- Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2025. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

2º.- Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. Se produce compensación con los devengados en un ejercicio cuyo pago se realiza en el ejercicio siguiente con los pagados al inicio procedentes del ejercicio anterior.

3º.- Ajuste por grado de ejecución: Al tomar en consideración la previsión de obligaciones reconocidas netas se está aplicando ya este ajuste en cada uno de los capítulos del presupuesto.

B.-) Ajustes del Presupuesto de Ingresos.

1º.- Capítulos 1 a 3: En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 21-01-2025 09:18:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 82/2025	Fecha: 21-01-2025 09:20	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:24			



corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

En el año 2017 entra en funcionamiento la Red Tributaria Insular, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Cabildo de Lanzarote en el cual este Ayuntamiento ha delegado la gestión de sus tributos en el año 2020, por lo que se produce un cambio de criterio en contabilidad, pasado los tributos delegados a ser contabilizados mediante criterio de caja (reconocimiento de derecho únicamente por los importes efectivamente recaudados), lo que provoca que exista muy poca diferencia entre ambos, o ninguna en la recaudación de corriente (únicamente por los derechos reconocidos con anterioridad se produce una recaudación de ejercicios cerrados, pues se encontraban ya reconocidos en los presupuestos de los correspondientes años), e incluso positivos al tomar en consideración como derechos reconocidos del ejercicio la recaudación de ejercicios cerrados.

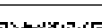
Aplicando una media de ingresos recaudados sobre los derechos reconocidos de los tres últimos años, el ajuste a aplicar sería el siguiente:

Previsión recaudación líquida ejercicio 2025					
Capítulos	a) Estimación Dchos. Rec. Netos 2025	b) Estimación recaudación ejercicio 2025	c) Estimación recaudación cerrados 2025	Total recaudación	AJUSTE
1	6.282.518,00	6.282.518,00	15.000,00	6.297.518,00	15.000,00
2	5.709.886,86	5.709.886,86	0,00	5.709.886,86	0,00
3	2.147.265,00	2.140.265,00	6.000,00	2.110.319,70	-36.945,30
					-21.945,30

2º.- Participación en los Tributos del Estado (PTE): En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso es de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda.

Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

No consta liquidación negativa ni hay pendiente de devolución importe alguno por este concepto.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 21-01-2025 09:18:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 82/2025	Fecha: 21-01-2025 09:20	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:24			

3º.- Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto: Estos son los importes recogidos en la cuenta 418, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

- Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 418 es menor que el saldo inicial.
- Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 418 es mayor que el saldo inicial.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2025. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

4º.- Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea. Diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos MRR y las obligaciones reconocidas ejecutadas (aplicando, en su caso, el porcentaje de cofinanciación correspondiente) y teniendo en cuenta que el pago anticipado de la subvención europea, independientemente del agente pagador, pueda constar en el capítulo 8 de previsiones iniciales de ingresos en el presupuesto.

- Ajuste positivo (+): si los derechos reconocidos son inferiores al gasto ejecutado, suponiendo una disminución del déficit de la Entidad Local (mayor ingreso no financiero).
- Ajuste negativo (-): si los derechos reconocidos son superiores al gasto ejecutado, suponiendo un aumento del déficit de la Entidad Local (menor ingreso no financiero).

C.-) Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Estimación a fin de ejercicio.

Aplicando los criterios indicados, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	25.055.400,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	19.848.272,18
c) TOTAL (a - b)	5.207.127,82
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	15.000,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00



3) Ajustes recaudación capítulo 3	-36.945,30
4) Ajuste por liquidación PIE-2020	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE- otros ejercicios	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE pendiente de devolución	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por ingresos de los Fondos MRR	
d) Total ajustes presupuesto 2025	-21.945,30
e) Ajuste por operaciones internas	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	5.185.182,52

CONCLUSIÓN: A la vista de los datos resultantes de la previsión de liquidación, **SE CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo indicado, existiendo **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** de **5.185.182,52 €**.

Es cuanto corresponde informar, salvo error u omisión no intencionados, informe que se somete a la consideración del órgano competente a fin de que adopte la decisión que estime más oportuna.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 21-01-2025 09:18:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 82/2025	Fecha: 21-01-2025 09:20	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B4C0C1523CEBA72217AB31FC58A515			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:24			

DECRETO

Número: 319/2025 Fecha: 21-01-2025

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 06/2025. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.195.868,32 €.

N° Expediente: 2025000421.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos N° 06/2025 del vigente Presupuesto de la Corporación en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos que amparan compromisos de gastos con financiación afectada procedentes del ejercicio anterior por un importe total de 1.195.868,32 €.

Visto lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en el mismo sentido, art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril) que establece:

“Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

*1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, **podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:***

.....

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

.....

*3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados **deberán incorporarse obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”*

Visto lo dispuesto en el art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que dispone:

“Art. 48.

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 21-01-2025 09:33:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 319/2025	Fecha: 21-01-2025 09:39	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD9C15F1EB495FBF49557E4180C3946 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FFD9C15F1EB495FBF49557E4180C3946			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:25 Ver sello			

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para **gastos con financiación afectada** se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los **excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación** afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”

Visto lo dispuesto en la Base de Ejecución núm. 17 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto:

“La incorporación de remanentes **podrá aprobarse antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto** en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de **proyectos financiados con ingresos afectados**, siempre que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente.

.....

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

— Orden de incoación del expediente por parte del Concejal de Hacienda solicitando a intervención la existencia de suficientes recursos financieros para el trámite del expediente que habrán de consistir en alguno de los siguientes:

- Remanente líquido de tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los aportados a) y b) anteriores.

— Informe de la Intervención Municipal.

— Aprobación por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien se delegue.”

Considerando que consta en el expediente Memoria suscrita por esta Concejalía en fecha 20 de enero de 2025 en la que se ordena la incoación de expediente formulando propuesta de incorporación de remanentes.

Considerando que según informe núm. 77/2025 emitido por la Intervención Municipal en fecha 20 de enero de 2025, el expediente cumple con lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 21-01-2025 09:33:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 319/2025	Fecha: 21-01-2025 09:39	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD9C15F1EB495FBF49557E4180C3946 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FFD9C15F1EB495FBF49557E4180C3946			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:25			

Considerando que consta en el expediente informe relativo al cumplimiento de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 21 de enero de 2025, N° de informe 82/2025.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la vigente Base de Ejecución del Presupuesto núm. 17 en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria N° 06/2025, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Proyecto afectado 2022000011: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2022)		
Importe total: 25.266,86 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	25.266,86 €
Proyecto afectado 2023000013: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2023)		
Importe total: 37.114,21 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	37.114,21 €
Proyecto afectado 2024000003: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2024)		
Importe total: 809.694,07 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	809.694,07 €
Proyecto afectado 2024000021: Subvención del Instituto Canario de la Vivienda para la financiación del proyecto “Programa para combatir la despoblación en el		

medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025” (año 2024-2)		
Importe total: 323.793,18 €		
Aplicación		Importe
15 150 78001	Administración general de vivienda y urbanismo. Transferencias de capital. Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	323.793,18 €
TOTAL GASTOS:		1.195.868,32 €

Financiación (modificación de ingresos):

- Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: **872.075,14 €.**
- Compromiso de ingresos: **323.793,18 €.**

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámite, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación sin más trámites.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, B.O.P. Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 21-01-2025 09:33:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 319/2025	Fecha: 21-01-2025 09:39	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): FFD9C15F1EB495FBF49557E4180C3946 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FFD9C15F1EB495FBF49557E4180C3946			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:25			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 050
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 21/01/2025

Operación nº: 1064

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de
remanentes

Nº Expediente.....: 2/2025000000329
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 15 150 78001 Administración General de Vivienda y urbanismo.A familias e instituciones sin fines de lucro.		CUENTA 6511.
IMPORTE (en letra): Ochocientos setenta y dos mil setenta y cinco Euros con catorce céntimos		IMPORTE 872.075,14 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 06/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2024 AL EJERCICIO 202. SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE VIVIENDA (AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2024-2). IMPORTE FINANCIADO CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN (872.075,14 €). DECRETO NÚM. 319/2025, DE 21 DE ENERO. EXP. 2025000421.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 21/01/2025 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 21/01/2025

Operación nº: 1065

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2025000000011
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001
		Ejercicio/Presupuesto....: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		87010	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 872.075,14 €
Para gastos con financiación afectada					
IMPORTE (en letra): Ochocientos setenta y dos mil setenta y cinco Euros con catorce céntimos					872.075,14 €
DATOS ESPECIFICOS					
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION			IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS					
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR		872.075,14 €	
M.P. 06/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2024 AL EJERCICIO 202. SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE VIVIENDA (AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2024-2). IMPORTE FINANCIADO CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN (872.075,14 €). DECRETO NÚM. 319/2025, DE 21 DE ENERO. EXP. 2025000421.					
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 21/01/2025 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO			CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 050
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 21/01/2025

Operación nº: 1067

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de
remanentes

Nº Expediente.....: 2/2025000000331
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 15 150 78001 Administración General de Vivienda y urbanismo.A familias e instituciones sin fines de lucro.		CUENTA 6511.
IMPORTE (en letra): Trescientos veintitres mil setecientos noventa y tres Euros con dieciocho céntimos		IMPORTE 323.793,18 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 06/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2024 AL EJERCICIO 202. SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE VIVIENDA (AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2024-2). IMPORTE FINANCIADO CON COMPROMISO DE INGRESOS (323.793,18 €). DECRETO NÚM. 319/2025, DE 21 DE ENERO. EXP. 2025000421.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 21/01/2025 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 21/01/2025

Operación nº: 1068

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de previsiones

Nº Expediente.....: 1/2025000000012
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		75110	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 323.793,18 €
De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas. Subvenciones para					
IMPORTE (en letra): Trescientos veintitres mil setecientos noventa y tres Euros con dieciocho céntimos					323.793,18 €
DATOS ESPECIFICOS					
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION			IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS					
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR		323.793,18 €	
M.P. 06/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2024 AL EJERCICIO 202. SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE VIVIENDA (AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2024-2). IMPORTE FINANCIADO CON COMPROMISO DE INGRESOS (323.793,18 €). DECRETO NÚM. 319/2025, DE 21 DE ENERO. EXP. 2025000421.					
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 21/01/2025 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO			CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 21-01-2025 10:47:38 Fecha: 21-01-2025 10:54:04	
Nº expediente administrativo: 2025-000421 Código Seguro de Verificación (CSV): 6E0B6792CAE729C160FE4EA50F6F647C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6E0B6792CAE729C160FE4EA50F6F647C			
Fecha de sellado electrónico: 27-01-2025 14:18:29 Ver sello			
- 1/1 -			